

RESOLUCIÓN No. E - 176 - 2015 de 2015

(11 AGO 2015)

"Por medio de la cual se adjudican los contratos de la Invitación Pública No. 003 de 2015"

LA GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo décimo cuarto del Acuerdo 002 del 10 de Octubre de 2013, facultada y autorizada por Acuerdo No. 004 de 2015 expedida por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión de las Islas- TELEISLAS, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la ley 1150 del 2007 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 93 y el artículo 63 del Decreto 1510 de 2013, señalan que los actos y contratos de los Canales Regionales de Televisión en materia de Producción de Programación, comercialización y en general sus actividades comerciales, en cumplimiento de su objeto social, se registrarán por las normas del derecho privado.

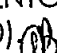
Que por su especial naturaleza y por el objeto que desarrolla, la Sociedad de Televisión de las Isla, Ltda., TELEISLAS, realiza su contratación dentro del marco legal del Acuerdo 008 de 2007, Manual de Contratación, sujeto a las normas civiles y comerciales aplicables, a las especiales para cada contrato y a los principios y demás normas consagrados en el manual de contratación.

Que la Invitación Pública se rige por la normatividad vigente de la ley 182 de 1995, disposiciones de la Autoridad Nacional de Televisión, ANTV, y en especial se rige por el Acuerdo 008 de 2007, por medio del cual se define la contratación de esta entidad.

Que mediante Resolución 0198 de marzo 26 de 2015 y 0467 de 22 de Junio de 2015, la Autoridad Nacional de Televisión, ANTV, aprobó el "Plan de Inversión 2015" de TELEISLAS para la producción de programas de televisión conforme la ley 1507 de 2012.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Acuerdo 008 de 2007 y en el desarrollo legal generado con la expedición de la ley 1150 de 2007, que derogo lo establecido en el artículo 37 de la ley 182 de 1995, artículo 93 de la ley 1474 de 2011, que modificó el artículo 14 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 63 del Decreto 1510, el contrato a suscribir resultante del presente proceso de Invitación Pública, se rige por el derecho privado.

Que TELEISLAS en cumplimiento de la Resolución 104 de 2015, procedió a realizar el proceso de Invitación Pública No. 001 de 2015, que tenía por objeto: "CONTRATACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE SIETE (7) PROGRAMAS, 158 CAPÍTULOS DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA., TELEISLAS".

Que dentro de ésta Invitación se encontraba el Programa: "VOICE FROM THE SOUL" con un presupuesto de CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$110.509.985,00) 

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Que una vez cumplido el cronograma de Invitación Pública No. 001 de 2015, el programa "VOICE FROM THE SOUL" se encontró desierto, toda vez que ninguno de los proponentes ofertó para la producción de dicho Programa.

Que teniendo en cuenta que el Programa "VOICE FROM THE SOUL" se encontraba dentro de la Invitación Pública No. 001 y se declaró desierto, se procedió a convocar nuevamente la Invitación Pública No. 002 de 2015 para poder surtir el proceso de invitación, adjudicación y contratación, junto con el programa "TELEISLAS AYER".

Que el día 22 de Junio de 2015 se dio apertura al proceso de Invitación Pública No. 002 de 2015 que tiene por objeto la contratación para la producción de los programas "VOICE FROM THE SOUL" y "TELEISLAS AYER".

Que vencido el plazo previsto en la Invitación Pública No. 002 de 2015, para la presentación de ofertas, se recibieron las propuestas de EDICIONES EL RAYO (Voice From the Soul y Teleislas Ayer), SERGIO BENT BENT (Voice From the Soul), NATIVE FILMS (Teleislas Ayer) y TELEMAR TELEVISIÓN (Teleislas Ayer), de conformidad con el acta de cierre de fecha 07 de Julio de 2015.

Que el día 09 de Julio de 2015, se publicó un informe de evaluación inicial donde erróneamente TELEISLAS calificó de forma individual cada sub ítem de los componentes financieros y técnicos asignando una sumatoria general habilitando a los proponentes que habían entregado toda la documentación técnica, financiera y económica.

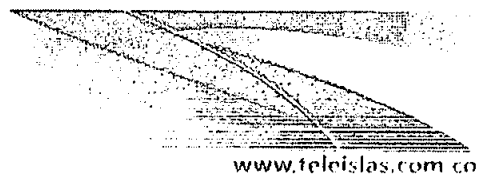
Que el día 10 de Julio de 2015, se publicó en la página web de la entidad y en el SECOP la Adenda No. 3 por la cual se modifica el cronograma del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 002 de 2015 en consideración que dentro del trámite del proceso de la Invitación se verificaron los requisitos de habilitación y se solicitaron aclaraciones correspondientes al informe de evaluación, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 del Acuerdo 008 de 2007, numeral 04.

Que el día 13 de Julio de 2015, se publicó en la página web de la entidad y en el SECOP la revisión final del informe de evaluación de las ofertas presentadas por los proponentes, en el cual se determinó que las propuestas en citas no cumplen con las exigencias técnicas y financieras contenidas en el pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 002 de 2015, conforme se describe en el informe de evaluación así:

	PLAZO DE ENTREGA (30 plos)	EXPERIENCIA CERTIFICADA DEL PROPONENTE (20 plos)	PERSONAL TECNICO (10 plos)	EQUIPOS TECNICOS (10 plos)	GARANTIA (10 plos)	TOTAL
Ediciones el Rayo_TeleislasAyer	30,00 [CUMPLE]	1,00 [NO CUMPLE]	10,00 [CUMPLE]	5,00 [NO CUMPLE]	10,00 [CUMPLE]	56,0
Ediciones el Rayo_VoiceFromSoul	30,00 [CUMPLE]	1,00 [NO CUMPLE]	8,00 [NO CUMPLE]	5,00 [NO CUMPLE]	10,00 [CUMPLE]	54,0
Sergio Bent_VoiceFromSoul	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
Native Films_TeleislasAyer	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
Telemar Television_TeleislasAye	30,00 [CUMPLE]	1,00 [NO CUMPLE]	8,00 [NO CUMPLE]	10,00 [CUMPLE]	10,00 [CUMPLE]	59,0

Que dentro del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 002 de 2015, no se encuentra especificado que el puntaje final de los componentes financieros y técnicos deban ser desglosados, sino que la sumatoria de sus componentes de

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



www.teleislas.com.co

como resultado un puntaje total hasta de 100 puntos: 20 puntos totales para la evaluación financiera y 80 puntos totales para la evaluación técnica; dicho así que la evaluación técnica total contiene el mayor peso en la sumatoria total de puntaje.

Que con fundamento en lo anterior se declaró desierto el proceso por cuanto ninguna de las ofertas se ajustó a la Invitación Pública No. 002 de 2015.

Que mediante Resolución No. 170 de 2015 del 17 de Julio de 2015 se ordena la apertura del proceso de Invitación Pública No. 003 de 2015 para la producción de los programas "VOICE FROM THE SOUL" y "TELEISLAS AYER" para poder surtir el proceso de invitación, adjudicación y contratación.

Que para cumplir con el proceso se elaboraron los Términos de Referencia de Invitación Pública, donde se establecieron los parámetros de la presentación de propuestas y la evaluación para la respectiva invitación.

Que de conformidad con el cronograma establecido en la Resolución 170 del 17 de Julio de 2015, se presentaron dentro del plazo estimado, para cada uno de los programas los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTES	PROGRAMAS
1	FUNDACIÓN NATIVE FILMS.	TELEISLAS AYER
2	SERGIO BENT.	VOICE FROM THE SOUL
3	TELEMAR TELEVISION EU.	TELEISLAS AYER

Que el día 06 de Agosto de 2015 se informó a través de la página web de la Entidad, el listado de proponentes dentro de la hora y fecha señalada en el cronograma.

Que el día 06 de Agosto de 2015, una vez se calculó el puntaje para cada proponente en cada uno de los programas postulados, con base en los requisitos subsanables en el Pliego de Condiciones de la Resolución No. 170 de 2015, los resultados fueron los siguientes:

No.	PROPONENTES	PROGRAMAS	RESULTADO
1	FUNDACIÓN NATIVE FILMS.	TELEISLAS AYER.	HABILITADO
2	SERGIO BENT.	VOICE FROM THE SOUL.	HABILITADO
3	TELEMAR TELEVISION EU.	TELEISLAS AYER.	HABILITADO

Que una vez realizada la evaluación financiera y económica con base en lo indicado en el pliego de condiciones se calculó el indicador financiero donde FUNDACIÓN NATIVE FILMS obtuvo un puntaje de 19,2 y TELEMAR TELEVISIÓN obtuvo un puntaje de 15,1 reflejándose así que el proponente FUNDACIÓN NATIVE FILMS obtiene la mayoría de puntaje por lo que sería el adjudicante del programa TELEISLAS AYER.

Que a pesar que se presentó un solo proponente para el programa VOICE FROM THE SOUL, éste cumple con todos los requisitos de habilitación establecidos en el pliego de condiciones de la Invitación Pública 003 de 2015.

En mérito de lo anterior,

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Como resultado del adelantamiento y trámite del proceso de Invitación Pública No. 003 de 2015, que tiene por objeto la contratación para la producción de los programas: "VOICE FROM THE SOUL Y TELEISLAS AYER", **adjudíquese** los contratos a los siguientes proponentes:

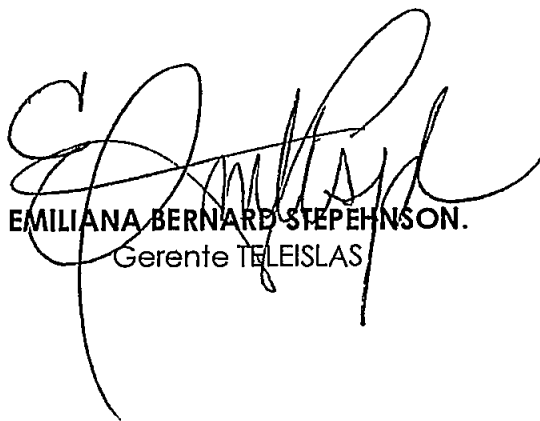
PROGRAMAS	PROponentES	PUNTAJE TOTAL
VOICE FROM THE SOUL	SERGIO BENT.	57,4
TELEISLAS AYER	FUNDACIÓN NATIVE FILMS.	99,2

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente a los proponentes favorecidos el contenido de la presente resolución y comuníquese a los interesados con la publicación de este documento en la página web de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

Dada en San Andrés Isla, el ONCE (11) de Agosto de 2015.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

EMILIANA BERNARD STEPHENSON.
Gerente TELEISLAS

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.